

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CBTIS 242 PRESENTACIÓN

Para cumplir con los objetivos de la formación, en la escuela se debe aprender a vivir con los demás, lo que significa conocer a aquellos con quienes se convive, su cultura y su espiritualidad; participar con ellos en proyectos y resolver sin violencia los conflictos que se presenten. Este es uno de los aprendizajes que junto con aprender a conocer, aprender a hacer y aprender juntos, propone la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. Una visión dinámica de la convivencia se concibe como una red de vínculos de carácter interpersonal que se construye, se mantiene y se renueva cotidianamente según determinados valores. Esta red de vínculos refiere tanto a los miembros de la institución escolar en tanto que individuos, así como en sus agrupamientos: alumnos, docentes, directivos, padres y madres de familia e influye de manera significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

Es fundamental fomentar la convivencia inclusiva y democrática ya que es la única vía para alcanzar una paz positiva, es decir la paz justa. Esta paz se establece a partir de la internalización de valores sociales y acuerdos entre los actores escolares.

El Manual de Convivencia Escolar tiene como propósito servir de apoyo para la reflexión de los padres de familia y docentes respecto a la manera en que se establecen las relaciones con sus alumnos en clase y con sus familias, así como el trato que se da en la escuela entre el colectivo docente, directores y personal de apoyo escolar.

Este documento, pero especialmente su aplicación decidida y entusiasta, asegurarán el impulso a las mejores condiciones del ambiente escolar, garantizando que todos los alumnos de la educación media superior reciban una educación de calidad en las mejores condiciones para obtener aprendizajes más significativos. **Es decir, aprender para la vida.**

El presente Manual para la Convivencia Escolar se les da a conocer a todos los miembros de la Comunidad Escolar para su observancia y cumplimiento en pro de generar buenas relaciones de convivencia entre todos sus miembros.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de las y los estudiantes.

En este sentido, el presente Manual para la Convivencia Escolar tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la Comunidad Escolar en un ambiente de fraternidad y armonía; situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en la disciplina y la responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

La responsabilidad de hacer cumplir el presente Manual para la Convivencia Escolar, estará a cargo del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 242 "José María Albino Vasconcelos Calderón".

Artículo 2. El presente Manual para la Convivencia Escolar es de observancia obligatoria para todos los alumnos inscritos en el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 242 "José María Albino Vasconcelos Calderón".

Artículo 3. El presente Manual para la Convivencia Escolar entrará en vigor a partir del CICLO ESCOLAR 2022-2023 y su aplicación será inmediata.

Artículo 4. Toda violación a las disposiciones del presente Manual para la Convivencia Escolar será motivo de sanción, establecida en los artículos correspondientes al Título V.

Artículo 5. El presente Manual para la Convivencia Escolar se ejercerá directamente por parte de la Oficina de Orientación Educativa y el Departamento de Servicios Escolares, y por la Subdirección Académica y la Dirección del plantel en los casos en los que se requiera su intervención.

Artículo 6. Los reglamentos interiores para uso de biblioteca, talleres, laboratorios, salones de clase, etcétera, deberán regularse por el presente Manual para la Convivencia Escolar.

Artículo 7. Para los efectos del presente Manual, se utilizarán los siguientes conceptos:

- Manual: Manual para la Convivencia Escolar del CBTis 242.
- DGETI: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
- SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Institución/plantel: Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 242 "José María Albino Vasconcelos Calderón".

Actividad académica escolar: sanción establecida por las autoridades mencionadas en el artículo 5 del presente manual, a los alumnos que no cumplan las disposiciones del presente Manual, la cual consiste en trabajo académico en la biblioteca del plantel con el propósito de motivar al alumno a cumplir con sus obligaciones y a no volver a incurrir en otra falta.

Comunidad Escolar/Comunidad Educativa: estudiantes, personal directivo, personal docente, personal administrativo, personal de apoyo a la educación, padres de familia o tutores.

Visitantes: toda persona que asiste al plantel y que no forma parte de la Comunidad Escolar.

Puerta principal: Acceso de entrada y salida ubicada en el área de prefectura y cancha deportiva.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 8. Tener igualdad de oportunidades para su educación dentro de los lineamientos de este manual y de acuerdo con los planes y programas de estudio y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública, la SEMS y la DGETI.

Artículo 9. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa de estudio.

Artículo 10. Recibir información por parte de los docentes de las reglas dentro del salón de clase, de las unidades de aprendizaje curricular y módulos profesionales, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.

Artículo 11. Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan que cursen.

Artículo 12. Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural.

Artículo 13. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 14. Recibir un trato digno y ser respetados en su integridad física, moral y cultural por todos los miembros de la Comunidad Escolar y visitantes.



Artículo 15. Recibir igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta Institución.

Artículo 16. Expresar libremente y en un marco de respeto sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la Comunidad Escolar.

Artículo 17. Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos y extraescolares.

Artículo 18. Recibir orientación del personal administrativo en los trámites correspondientes a (horarios de grupo, prácticas profesionales, justificantes, pases de salida, constancias, historiales académicos, boletas, certificados, servicio social, titulación, becas, etcétera).

Artículo 19. Recibir tutorías por parte del personal que le sea asignado por las autoridades del plantel.

Artículo 20. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades, de acuerdo a la demanda del servicio y la infraestructura disponible en el plantel.

Artículo 21. Justificar sus inasistencias a clases presentando la documentación correspondiente, en caso de no contar con el comprobante médico, deberá acudir el padre o tutor directamente en la oficina de Orientación Educativa, con credencial de elector, a solicitar el justificante respectivo. Los justificantes se deberán presentar a los docentes dentro de un lapso máximo de tres días hábiles posteriores a la inasistencia.

El alumno tiene derecho a solicitar justificante por inasistencia en los siguientes casos:

a) Situación de salud: presentando constancia o dictamen médico (lo podrá solicitar el alumno, padre de familia o tutor únicamente por la fecha que indique el documento médico; en caso de necesitar reposo, los días deberán ser claramente especificados en dicho documento). Para los casos de embarazo se le justificará presentando prescripción médica, así mismo, se extenderán justificantes por consecuencias derivadas, del periodo femenino.

b) Personales: únicamente lo podrán solicitar el padre o el tutor presentándose en la Institución.

Artículo 22. Salir del plantel en horario de clases por motivos de salud u otros que requiera el alumno, siempre y cuando el permiso para salir de la escuela sea solicitado por el padre o tutor directamente en el plantel, o bien, en casos de urgencia, con la solicitud por escrito del o la estudiante.

CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 23. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la DGETI que se encuentran en la siguiente dirección electrónica: www.dgeti.sep.gob.mx/, así como las del presente Manual, comprometiéndose a su observancia, sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse y firmar la carta correspondiente.

Artículo 24. Informar oportunamente acerca de sus problemas de salud, conductuales, emocionales y cualquier otro que requieran control o tratamiento especializado ya sea médico o psicológico. El padre o tutor es responsable de entregar el reporte con diagnóstico, tratamiento y seguimiento de dicho padecimiento en la oficina de Orientación Educativa, observando siempre las medidas sanitarias vigentes.

Artículo 25. Comprometerse en el cumplimiento de todas las actividades académicas y extraescolares establecidas por el docente y el calendario escolar correspondiente.

Artículo 26. Asistir de forma puntual a clases en los horarios establecidos, observando en todo momento en el acceso, permanencia y salida del Plantel las medidas sanitarias vigentes.

Artículo 27. Participar y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la Institución en coordinación con el tutor de grupo, mostrando puntualidad, orden y respeto en cada uno de ellos.

Artículo 28. Conducirse con propiedad, orden y respeto fuera del plantel mientras la o el estudiante porte el uniforme escolar ya que el alumno es parte de la identidad de la Institución ante la sociedad.

Artículo 29. Ingresar y salir de la Institución únicamente por la puerta principal, salvo emergencia.

Artículo 29 Bis. Guardar su automóvil en el área de estacionamiento del plantel, proporcionando a las autoridades de la escuela los datos del vehículo para su control.

Artículo 30. Conducirse con respeto hacia el personal directivo, personal docente, personal administrativo, personal de apoyo y hacia todos sus compañeros del plantel.

Artículo 31. Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que se realicen por parte del alumno y/o padre de familia o tutor, a la Oficina de Orientación Educativa o al Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 32. Conservar en buenas condiciones su credencial de estudiante durante su estancia en la Institución y solicitar su reposición cuando la extravíen, o se encuentre dañada o deteriorada.

Artículo 33. Participar en las actividades de seguridad como simulacros y otras que promuevan y determinen las autoridades educativas correspondientes.

Artículo 34. Asistir y guardar orden durante los actos cívicos, respetar en todo momento y lugar los símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudo Nacional, Himno Nacional e Himno a Puebla observando siempre las medidas sanitarias vigentes.

Artículo 35. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel, además de mantener limpias las instalaciones del mismo, depositando la basura en los cestos correspondientes.

Artículo 36. Portar el uniforme completo con orgullo y dignidad durante el horario escolar, en el salón de clases y en cualquier otra área dentro del plantel distinto al salón de clases de acuerdo a los siguientes criterios:

Uniforme de gala (lunes, miércoles y viernes): Hombres:

- Playera: oficial de la institución con el nombre del plantel y el logotipo de la DGETI.
- Pantalón: escolar color gris Oxford.
- Suéter: oficial de la institución con el nombre del plantel y el logotipo de la DGETI.
- Calzado: zapatos color negro.

Mujeres:

- Playera: oficial de la institución con el nombre del plantel y el logotipo de la DGETI.
- Falda: escolar color gris Oxford.
- Suéter: oficial de la institución con el nombre del plantel y el logotipo de la DGETI.
- Calzado: zapatos color negro.
- Calcetas: escolares color blanco.

Uniforme deportivo:

Hombres y mujeres (martes y jueves):

- Playera: oficial deportiva.
- Chamarras: oficial deportiva.
- Pants: oficial deportivo.
- Calzado: tenis deportivos (cualquier color).



Artículo 37. Presentarse a la Institución debidamente aseados. En el caso de los hombres, presentarse con el pelo corto, peinados, sin cortes ni tintes extravagantes. En el caso de las mujeres, presentarse peinadas y sin tintes extravagantes, observando siempre las medidas sanitarias vigentes.

Artículo 38. Asistir a la escuela sin gorras, piercings, o cualquier accesorio ajeno al uniforme escolar.

Artículo 39. Permanecer dentro del aula durante el desarrollo de sus clases y horas de tutorías, respetando los horarios para uso de las aulas, biblioteca, laboratorios, talleres, etc.

Artículo 40. Respetar los reglamentos interiores de biblioteca, laboratorios, talleres, salones de clases y demás que se generen.

Artículo 41. Respetar y cumplir las indicaciones de seguridad, así como hacer buen uso del equipo de seguridad para llevar a cabo las prácticas escolares en las aulas, talleres, laboratorios y demás espacios académicos del plantel.

Artículo 42. Informar oportunamente a sus padres o a su tutor, sobre las reuniones presenciales o virtuales a las que sean convocados de manera oficial por parte de las autoridades y personal del plantel (con una anticipación de por lo menos 3 días).

Artículo 43. Solicitar Pase de Salida al jefe de Orientación Educativa y/o al Departamento de Servicios Escolares en su caso, cuando por causa justificable, exista la necesidad de salir del plantel durante su horario de clases, éste, únicamente puede ser solicitado por el padre de familia o tutor presentándose personalmente al plantel; o bien, en situaciones de emergencia, podrá ser solicitado por el alumno a través de una solicitud por escrito en caso de no localizarse al padre o tutor. El jefe de Orientación Educativa informará a los padres de familia cuando existan solicitudes recurrentes para salir.

Artículo 44. Permanecer en el salón de clases debidamente uniformado después de haber participado en alguna actividad extracurricular: actividades deportivas, actividades artísticas, etc.

Artículo 45. Permanecer dentro de las instalaciones del plantel en el horario escolar aun cuando no haya clase, a menos que cuente con autorización previa por escrito del padre o tutor para su salida; en caso contrario podrá estar en riesgo de perder los beneficios que ofrece el seguro escolar.

Artículo 46. Reportar, ante cualquier autoridad del plantel o al prefecto, cualquier tipo de irregularidad que se presente en el interior de la Institución durante su estancia en ella.

Artículo 47. Cuidar sus pertenencias con las que asista al plantel, ya que la Institución, no se hace responsable ante cualquier robo o extravío de las mismas.

Artículo 48. Utilizar sus dispositivos electrónicos (Celular, Tableta, Laptop, etc.) con previa autorización del docente en turno y con fines académicos, mientras este considerado su uso dentro de su instrumento de planeación didáctica en cualquiera de sus 3 momentos.

CAPÍTULO IV. DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del presente Manual. Se consideran como faltas a la disciplina las siguientes:

Artículo 49. No asistir de manera puntual a clases en los horarios establecidos.

Artículo 50. No guardar orden y respeto dentro del plantel y fuera del mismo mientras el o la estudiante porte el uniforme escolar.

Artículo 51. Ingresar y/o salir de la institución, por otro lugar distinto a la puerta principal, incluyendo a los alumnos que guarden su automóvil en el estacionamiento (con licencia de conducir), a excepción de casos de emergencia.

Artículo 52. No conducirse con respeto, decoro y justicia hacia los integrantes de la Comunidad Escolar y visitantes.

Artículo 53. No asistir a los actos cívicos encontrándose dentro del plantel, no guardar orden durante los mismos, no respetar en todo momento y lugar los símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudo Nacional, Himno Nacional e Himno a Puebla.

Artículo 54. Hacer mal uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel sin causar daño a las mismas.

Artículo 54 Bis. Causar daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel por hacer mal uso de las mismas.

Artículo 55. Ensuciar o tirar basura en el salón de clases o en cualquier otra área del plantel.

Artículo 56. No portar el uniforme escolar en el salón de clases o en cualquier otra área del plantel dentro del horario de clases, incluyendo la hora de receso, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 36 del presente reglamento.

Artículo 57. No cumplir con lo establecido en el artículo 37.

Artículo 58. Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de sus clases y/o en sus horas de tutorías.

Artículo 59. No respetar los reglamentos interiores de biblioteca, laboratorios, talleres, salones de clase y demás que se generen.

Artículo 60. Presentarse a la Institución con aliento alcohólico, en estado de ebriedad, o bajo los influjos de alguna droga o estupefaciente.

Artículo 61. Introducir, vender, distribuir o consumir en la institución bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes, inhalantes, y utilizar explosivos de cualquier tipo, objetos inflamables u otros productos similares.

Artículo 62. Portar cualquier tipo de arma.

Artículo 62 Bis. Lesionar a cualquier miembro de la comunidad escolar del plantel o visitante con cualquier tipo de objeto o arma.

Artículo 63. No cumplir con el artículo 48.

Artículo 64. Jugar con cualquier tipo de pelota en áreas distintas a las canchas deportivas de la Institución tales como: salones de clase, talleres, laboratorios, pasillos de los edificios, jardinerías, etc.

Artículo 64 Bis. Golpear y/o lesionar a cualquier miembro de la Comunidad Escolar del plantel o visitante en áreas como: salones de clase, talleres, laboratorios, pasillos de los edificios, jardinerías y cualquier otra área distinta a las canchas deportivas.

Artículo 65. Adoptar conductas de demostración de afecto que puedan considerarse como no adecuadas a las buenas costumbres en una Institución Educativa, tales como: besarse de boca a boca, recostarse uno sobre otro, realizar tocamientos íntimos o tener relaciones sexuales.

Artículo 66. Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes dirigidos a cualquier miembro de la Comunidad Escolar o visitantes.

Artículo 67. Manifestarse o incitar a manifestarse violentamente a otros estudiantes dentro o fuera del plantel en contra de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Artículo 68. Fumar, introducir, compartir, vender cigarrillos (incluidos los electrónicos o vaper) dentro de las instalaciones del plantel en cualquiera de sus espacios ya sea cerrados o abiertos.



Artículo 69. Realizar cualquier acto de deshonestidad comprobada (robo, mentira, extorsión, plagio, encubrimiento, etc.) por parte del alumno hacia cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Artículo 70. Presentar el alumno <padres de familia> o <tutores> falsos en el cumplimiento de citatorios o para solicitar permiso para salir de la escuela o no acudir a la misma.

Artículo 71. Daño a la infraestructura y/o equipo del plantel, con premeditación, alevosía y ventaja.

Artículo 72. Robo o daño a la propiedad privada de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Artículo 73. Publicar en cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales, artículos, presentaciones, fotografías, videos u otro tipo de material, que dañe la imagen de cualquier miembro de la Comunidad Escolar o del mismo plantel.

Artículo 74. Someter a cualquier miembro de la Comunidad Escolar del plantel a maltratos físicos, clasista y/o, elitistas, emocionales o psicológicos por motivos de apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, discapacidad y otras.

Artículo 75. Abandonar el plantel durante el horario de clases sin autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 76. Promover o ser parte de una falta colectiva (considerando una falta colectiva cuando se ausente el 50% + 1 del total de alumnos del grupo).

Artículo 77. Falsificar y/o alterar documentos personales, médicos o de índole institucional como: justificantes, citatorios, constancias, historiales académicos, certificados, credenciales, pases de salida, documentación de servicio social y prácticas profesionales, etc.

Artículo 78. Participar de forma comprobada por alguna autoridad legal externa en actividades delictivas o criminales dentro o fuera del plantel.

Artículo 79. Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas que impliquen un riesgo de provocar lesiones o heridas.

Artículo 80. No comportarse con respeto y orden dentro del salón de clase, laboratorios, talleres, pasillos de los edificios y demás espacios académicos del plantel con la presencia del docente o sin su presencia.

Artículo 81. Asistir a la escuela con personas no autorizadas o permanecer en las inmediaciones del plantel con ellas.

Artículo 82. Empujar a un alumno, realizar juegos bruscos, disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas, etc.

Artículo 83. Realizar amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que impliquen violencia, daños o perjuicios ya sea físicos, emocionales o psicológicos.

Artículo 84. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del plantel.

CAPÍTULO V. DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN.

Las faltas a la disciplina se clasifican, para su aplicación en: leves, graves y muy graves.

Artículo 85. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar del CBTis 242, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 86. Se califican como faltas leves las consideradas en los siguientes artículos: 49, 50, 51,

53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 68, 75, 76, 80, 81, 82 y 84 del presente Manual.

Artículo 87. Las sanciones que se contemplan para corregir las faltas leves son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Oficina de Orientación Educativa y/o el Departamento de Servicios Escolares y canalización a realizar actividades formativas dentro del plantel.

4. Suspensión temporal de clases de 1 a 3 días hábiles en el plantel, sin derecho a entregar actividades académicas de sus asignaturas y submódulos.
5. La realización actividades académicas en la biblioteca del plantel con fines formativos.
6. Carta compromiso del estudiante y del padre de familia o tutor en oficina de orientación educativa.

Artículo 88. Se calificará como falta grave cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar del CBTis 242, cuando, por su entidad, llegará a tener una consideración mayor a falta leve y no llegará a tener la consideración de falta muy grave.

Las faltas graves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 89. Se califican como faltas graves las consideradas en los siguientes artículos: 52, 54 Bis,

61, 62, 64 Bis, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 79 y 83 del presente Manual.

Artículo 90. Las sanciones que se contemplan para corregir las faltas graves son:

1. Amonestación por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Oficina de Orientación Educativa y/o el Departamento de Servicios Escolares.
3. Suspensión temporal de clases de hasta 3 a 5 días hábiles en el plantel, sin derecho a entregar actividades académicas de sus asignaturas y submódulos.
4. Realización de actividades académicas en la biblioteca del plantel con fines formativos.
5. Carta compromiso del estudiante y del padre de familia o tutor.
6. Prohibición temporal de participar en actividades que representen al plantel en eventos deportivos, culturales o sociales por un período de hasta por dos meses.
7. Reparación del daño.

Artículo 91. Se calificará como falta muy grave cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar del CBTis 242, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta leve ni grave.

Las faltas muy graves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 92. Se califican como faltas muy graves las consideradas en los siguientes artículos: 61 Bis,

62 Bis, 65 Bis, 67, 73, 77 y 78 del presente Manual.

Artículo 93. Las sanciones que se contemplan para corregir las faltas muy graves son:

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Oficina de Orientación Educativa y/o el Departamento de Servicios Escolares.
2. Suspensión temporal de clases de hasta 7 días hábiles en el plantel, sin derecho a entregar actividades de sus asignaturas y submódulos.
3. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias de la Institución por un período de hasta un semestre.
4. Carta compromiso del estudiante y del padre de familia o tutor.



5. Reparación del daño.
6. Expulsión temporal o definitiva y canalización a las instancias de apoyo correspondientes para su atención.

CAPÍTULO VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 94. Los procedimientos que se presentan a continuación tienen como objetivo facilitar la intervención de las autoridades escolares en situaciones de problemas de convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar del CBTis 242 que pudieran presentarse.

Artículo 95. Criterios Generales.

En la adopción de sanciones disciplinarias de medidas provisionales, se deberán tener los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter formativo, y procurará la mejora de la convivencia en la Institución.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o acoso.
- c) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y dignidad del estudiante.
- d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o la alumna y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas en el presente Manual.
- e) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social creada por las conductas sancionables.
- f) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia en el CBTis 242.
- g) Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Artículo 96. Se considerarán circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) El arrepentimiento espontáneo del infractor.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Artículo 97. Se considerarán circunstancias agravantes las siguientes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera de la Institución.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o de recién ingreso al plantel.
- d) Las conductas que atenten contra los grupos más vulnerables de la Comunidad Escolar.
- e) Los actos realizados en grupo de dos o más personas que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Artículo 98. Los procedimientos se encuentran representados en diferentes fases: Fase I. Denuncia y control de la situación.

Fase II. Estudio y valoración.

Fase III. Aplicación del procedimiento correctivo formativo. Fase IV. Medidas de apoyo y seguimiento.

Para facilitar las distintas intervenciones de las autoridades escolares en situaciones de problemas de convivencia escolar se utilizarán una serie de documentos de apoyo.

Las medidas y actuaciones conducentes a la resolución de algún problema de convivencia escolar en el CBTis 242 estarán encaminadas a la aplicación de medidas con carácter formativo en el estudiante.

Artículo 99. El Manual de Procedimientos para el Manejo de Problemas de Convivencia Escolar, es un complemento al presente Manual de Convivencia Escolar y se encuentra por separado.

SITUACIÓN ACADEMICA

- El tiempo máximo para concluir los estudios de Bachillerato Tecnológico es de cinco años.

La calificación de asignaturas se asignará a través de tres evaluaciones parciales, la suma de éstas se promedia para obtener la calificación final.

- La calificación de los Módulos del Componente de Formación Profesional se asignará ponderando las calificaciones de cada uno de los submódulos que integran el Módulo.
- La escala de calificaciones para los dos casos anteriores es de 5 a 10 en las evaluaciones parciales y la calificación mínima aprobatoria en el promedio final es de 6.
- En el caso de los Módulos del Componente de Formación Profesional, la calificación mínima deberá ser de 8 en todos los semestres para tener derecho a la titulación automática.

- Todo trámite e información de calificaciones deberá realizarlo en la Oficina de Control Escolar.

Procesos de evaluación extraordinaria:

Examen extraordinario: Requisitos: Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre. Podrá presentar hasta tres exámenes extraordinarios (únicamente de asignaturas).

Curso Intersemestral: Requisitos: Tendrá derecho a presentar 2 asignaturas, o 2 submódulos o la

combinación de una asignatura y un submódulo

A LOS PADRES DE FAMILIA

Leer con su hijo este reglamento para que se tenga conocimiento de los derechos y obligaciones de los alumnos (as) en su estancia en este plantel educativo.

Enviar todos los días debidamente uniformado (a) y a tiempo a su hijo (a).

Estar al pendiente de los periodos de evaluación. Supervisar las tareas y trabajos que tienen que realizar.

Asistir a las reuniones y citatorios en que la institución requiera su presencia, tanto para entrega de calificaciones parciales (son 3 entregas), así como por problemas de conducta de su hijo (a).

Los padres de familia tienen restringido el acceso a los salones para atender de forma personal cualquier situación con docentes o alumnos.

Cuando requiera cita con algún docente, para atender el desempeño académico de su hijo (a) será necesario que se haga la petición por escrito a la oficina de Orientación Educativa y se le asignará cita, informándole lugar, día y horario, para la misma.

Cualquier situación relacionada con los alumnos presentarse a la Oficina de Orientación Educativa o Control Escolar, según sea el caso.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial, y de Servicios 242
"José Ma. Albino Vasconcelos Calderón"

Para todo tipo de problema o información adicional acudir, en el siguiente orden:

- 1.- Orientación Educativa
- 2.- Jefe del Departamento de Servicios Escolares
- 3.- Subdirección del Plantel
- 4.- Dirección del Plantel

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Hacemos constar que LEÍMOS, COMPRENDIMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CBTIS 242, convencidos de que las normas allí establecidas conducen por la formación integral de mi hijo(a); nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, a respetar a la comunidad educativa que aquí labora y a hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestro hijo. Entendemos que hace parte de observar al estar matriculado y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes.

www.cbtis242.com

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Cuetzalan, Puebla a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

Firma del ALUMNO

Firma del padre, madre o tutor

Después del hogar, la escuela es el lugar donde se pasa mayor cantidad de tiempo desde la segunda infancia y tiene propósitos explícitos que se formulan en las finalidades del sistema educativo. La convivencia que se desarrolla en la escuela es parte del proceso educativo de una persona e influye directa y significativamente en su aprendizaje académico, además orienta su manera de pensar y de actuar fuera de la escuela. Las interacciones con otros en la cotidianidad, van ajustando la manera de pensar y de comportarse mediante el intercambio, la colaboración o la competencia. Así los educandos se transforman al convivir con adultos, tanto en su primera comunidad de referencia, la familia, como en la escuela, con sus profesores y compañeros, ya que aprenden a reflexionar, a reaccionar y a reconocer las percepciones y los puntos de vista de quienes los rodean. Entonces, lo que ocurre como experiencia de vida y de aprendizaje en los espacios de convivencia domésticos y escolares será la pauta para la conducta ciudadana.